

**ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE ALBEMARLE
PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL
CARTA DE 2019-20 DIRIGIDA A LOS GRUPOS FAMILIARES**

Estimado padre, madre o apoderado:

Los niños necesitan comidas saludables para poder aprender. Las Escuelas Públicas del Condado de Albemarle ofrecen comidas nutritivas a un precio razonable cada día escolar. Los alumnos en escuela primaria pagan \$2,80 por el almuerzo. Los alumnos de escuela intermedia y secundaria pagan \$3,05. En las escuelas en que se ofrece un programa de desayuno, el costo del desayuno escolar es de \$1,50. Precio desayuno costos \$ 0,30 y el almuerzo cuesta \$0,40. Las comidas pueden pagarse por anticipado en forma semanal, mensual o para períodos más largos. Los alumnos que cumplan ciertos requisitos pueden calificar para recibir comidas gratuitas o a un precio rebajado. Todas las comidas que se sirvan deben cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura de los EE.UU. Si un médico determina que un alumno está discapacitado y la discapacidad impide que el niño coma la comida escolar regular, la escuela hará las sustituciones **prescritas** por el médico. Si es necesario hacer alguna sustitución, no se cobrará un costo adicional por la comida. Si su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, por favor comuníquese con nosotros para obtener más información.

Aquellos niños cuyos hogares reciben beneficios del Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria ("SNAP" – anteriormente conocido como el programa de estampillas para comida) o que reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas ("TANF") reúnen las condiciones para recibir comidas gratuitas independientemente del ingreso del grupo familiar. Los niños en hogares de acogida ("foster children"), quienes son responsabilidad legal de una agencia de asistencia social o de un tribunal, también califican para recibir comidas gratuitas independientemente del ingreso del hogar donde residen. Los niños cuyos hogares participan en "WIC" también podrían calificar para recibir comidas gratuitas o a precio rebajado dependiendo de los ingresos del grupo familiar. Si el ingreso total de su grupo familiar se encuentra dentro o por debajo de las Pautas Federales de Ingreso para la Elegibilidad, que se muestran en el cuadro de abajo, sus hijos pueden recibir comidas gratuitas o a precio rebajado. La solicitud del año escolar pasado para sus hijos sólo sirve para los primeros días de este año escolar.

DEBE ENVIAR UNA NUEVA SOLICITUD FAMILIAR PARA CADA AÑO ESCOLAR

CÓMO SOLICITAR LOS BENEFICIOS

Hogares que reciben SNAP o TANF para sus hijos a partir del 1 de julio no tenga que llenar una solicitud. Funcionarios de la escuela le notificará por escrito de la elegibilidad de su hijo y su hijo se proporcionará beneficios gratis a menos que usted indique la escuela que no desea beneficios. **Si no se le notifica por 02 de octubre de 2019, debe presentar una solicitud.** La solicitud deberá contener los nombres de todos los estudiantes en el hogar, el número de caso de SNAP o de TANF, la firma de un miembro adulto del hogar.

Si usted no recibe beneficios "SNAP" ni "TANF" para sus hijos, complete la solicitud y devuélvala a la escuela de su hijo o envíela por correo a la Oficina de Nutrición Infantil. También puede completar una solicitud en línea en <http://albemarlechildnutrition.schoollunchapp.com> **Si no anota ningún número de caso de "SNAP" o de "TANF"** para los niños que está solicitando beneficios, entonces la solicitud debe incluir los nombres de todos los alumnos, los nombres de **TODOS** los miembros del grupo familiar y el monto y la frecuencia de los ingresos que cada persona recibió el ms pasado. Un miembro adulto del grupo familiar **debe firmar la solicitud** y debe incluir los cuatro últimos dígitos del número de seguridad social. Si la persona no tiene un número de seguridad social, marque el casillero que se proporciona para indicar ninguno. Usted o sus hijos no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para comidas gratuitas o a precio rebajado.

Si usted está solicitando beneficio para un niño de acogida que está bajo la responsabilidad legal de una agencia d asistencia social o de un tribunal, no se requiere que presente una solicitud. Contacta el Child Nutrition Office a 434-295-0566 para obtener más información. Si está solicitando beneficios para un menor sin domicilio fijo, un menor migrante o un menor que se ha escapado de su hogar, es posible que no sea necesario presentar una solicitud. Comuníquese con la persona encargada de menores sin hogar fijo/migrantes en su escuela para obtener más información.

PAUTAS FEDERALES SOBRE EL INGRESO: Sus hijos pueden calificar para comidas gratuitas o a precio rebajado si el ingreso de su grupo familiar se encuentra dentro de los montos límites que se indican en las Pautas Federales de Elegibilidad Conforme a los Ingresos que aparece en el cuadro de más arriba.

OTROS BENEFICIOS: Sus hijos también podrían calificar para recibir otros beneficios tales como el programa de seguro médico infantil de Virginia conocido como Acceso Familiar a Seguridad de Seguro Médico ("FAMIS") o "Medicaid". **La ley permite que la división**

CUADRO DE INGRESO Para Comidas Gratis o a Precio Reducido			
Efectivo a partir del 1ro de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020			
Personas en el hogar	Anual	Mensual	Semanal
1	23,107	1,926	445
2	31,284	2,607	602
3	39,461	3,289	759
4	47,638	3,970	917
5	55,815	4,652	1,074
6	63,992	5,333	1,231
7	72,169	6,015	1,388
8	80,346	6,696	1,546
Para cada familiar adicional añadida:	\$8,177	\$682	\$158

- **No se puede aprobar una solicitud que no esté completa.**
- **Una solicitud que no esté firmada no está completa.**
- **Debe enviar una nueva solicitud cada año escolar.**

escolar comparta con Medicaid y FAMIS la información en cuanto a que usted califica para recibir comidas gratuitas o a precio rebajado. Estos programas sólo pueden usar esta información para identificar a los niños que podrían calificar para recibir seguro médico gratuito o a bajo costo y para inscribirlos ya sea en "Medicaid" o "FAMIS". Estas agencias no están autorizadas a usar la información de su solicitud de comidas gratuitas o a precio rebajado para ningún otro propósito. Los funcionarios de "Medicaid" o "FAMIS" podrían comunicarse con usted para obtener más información. Usted no está obligado a autorizarnos a compartir esta información con el programa "Medicaid" o "FAMIS". La decisión que usted tome no afectará la aceptación de sus hijos para recibir comidas gratuitas o a precio rebajado. Si no quiere que compartamos su información, por favor marque la casilla correspondiente en Solicitud para Comidas Gratuitas o a Precio Rebajado. Es posible que califique para otros programas de asistencia. Para averiguar cómo solicitar beneficios de "SNAP" o de otros programas de asistencia, comuníquese con la oficina municipal de servicio social en su área.

Sus hijos pueden calificar para otros beneficios proporcionados por la división escolar o en la comunidad. **Por favor averigüe en la escuela de su niño para saber qué beneficios pueden estar disponibles para usted a base en su elegibilidad para el programa de comidas gratuitas y a precio rebajado.**

- Programas/Servicios en la Comunidad – Clínica dental, recogida de juguetes, campaña de alimentos, cupones para ropa, campamentos de verano, útiles escolares.
- Programas/Servicios académicos – Excursiones, uniformes para educación, exámenes físicas/cuotas para deportes, cupones para pruebas, determinación de becas, servicios de tutoría y de ayuda académica extra, servicios de intérpretes.

Por favor tenga en cuenta: sin el consentimiento de los padres en la solicitud para Comidas Gratuitas y a Precio Rebajado, el Programa de Nutrición para Niños no puede recomendar a su familia para estos servicios. Su decisión acerca de estos otros beneficios no afectará la elegibilidad de su hijo para comidas gratuitas y a precio rebajado. Indique por favor un SI para el proceso de remitir el caso marcando la casilla correspondiente en la sección "otros beneficios" de la Solicitud para Comidas Gratuitas y a Precio Rebajado.

CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE DIVULGACIÓN: Los funcionarios escolares usan la información de la solicitud para determinar si su hijo califica para recibir comidas gratuitas o a precio rebajado y para verificar la elegibilidad. Como lo autoriza la Ley Nacional de Almuerzo Escolar, la división escolar podría darles la información de su solicitud a los funcionarios de otros programas de nutrición, salud y educación infantil para determinar si califican para los beneficios que esos programas otorgan o para propósitos de financiamiento o evaluación.

VERIFICACIÓN: En cualquier momento del año escolar se podría comprobar su elegibilidad. Los funcionarios escolares podrían pedirle que envíe información que demuestre que sus hijos deben recibir comidas gratuitas o a precio rebajado.

AUDIENCIA JUSTA: Usted tiene derecho de solicitar una audiencia justa si no está de acuerdo con la decisión que se tomó con respecto a su solicitud o con los resultados de la verificación. Puede solicitar esta audiencia al escribirle una carta o llamar a: **Ms. Rosalyn Schmitt, Chief Operating Officer, 401 McIntire Road, Charlottesville, VA 22902, (434) 296-5877.**

VOLVER A SOLICITAR: Usted puede volver a solicitar comidas gratuitas o a precio rebajado en cualquier momento del año escolar. Si usted no califica ahora, pero se produce un cambio en su condición, como por ejemplo una disminución en el ingreso del grupo familiar, un aumento en el tamaño del mismo, si pierde el empleo o si obtiene beneficios de "SNAP" o de "TANF" para sus hijos, complete una solicitud en ese momento.

SI NECESITA AYUDA PARA COMPLETAR ESTA SOLICITUD, POR FAVOR LLAME AL PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL AL (434) 295-0566 o la oficina de "ESOL" (Inglés para Personas que Hablan Otros Idiomas) al (434) 296-6517. A usted se le notificará por escrito cuando se apruebe o deniegue la solicitud de su hijo. También se notificará electrónicamente la aprobación o la denegación de la solicitud a la cafetería de la escuela a la que asiste su hijo.

Atentamente,
Christina Pitsenberger, Directora

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf, y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades